

PERGAMINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria --- realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: B-127-84 BLOQUE DE CONCEJALES H.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Colocación de contenedores especiales en obras subterráneas. ---

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a exigir a las Empresas constructoras de obras subterráneas a colocar contenedores especiales realizados con maderas o chapas, próximos a las obras que se ejecuten a fin de colocar la tierra y otros elementos extraídos en los trabajos que se realicen.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 268/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE